



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1120-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 31 de del 2025

VISTOS: El Oficio N° 1498-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 23 de Diciembre del año 2025 - Solicita proyectar resolución para **Aprobar el PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MICRORED – NUEVA REQUENA 2025-2029**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842, indica que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley; finalmente menciona que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, el artículo 104° de la acotada norma establece que, toda persona natural o jurídica, esta impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminadas en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y protección del ambiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Asimismo, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación, la cual tiene por finalidad, "Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA), y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, mediante el Oficio N° 1476-205-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 18 de Diciembre del año 2025, la Directora de Servicios de Salud solicita al Director Ejecutivo de Salud de las Personas (e), solicita la



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

probación del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos Microred Nueva Requena 2025-2029, cuyo objetivo es el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos;

En relación a ello, mediante el Oficio N° 1498-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Director Ejecutivo de Salud de Personas solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución para el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Microred Nueva Requena 2025-2029;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma citada, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 005-2024-GRU-GR de fecha 22 de noviembre del 2024, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y estando a las facultades como Director Regional de Salud Ucayali designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2025-GRU-GR, de fecha 22 de agosto del 2025, y;

Con conocimiento y visto bueno del Director Ejecutivo (e) de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada, a partir de octubre 2025 el, **PLAN DE MINIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MICRORED NUEVA REQUENA 2025-2029**, a que contiene XIX numerales y cuenta con 8 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

C.D. PATRICK JORDAN PANTOJA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

